



Asamblea General

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Documentos Oficiales

Primera Comisión

19^a sesión

Viernes 30 de octubre de 1998, a las 10.00 horas

Nueva York

Presidente: Sr. Mernier (Bélgica)

Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Temas 63 a 80 del programa (continuación)

Debate temático: presentación y examen de los proyectos de resolución relativos a todos los temas

Sr. Tejeira (Panamá): La delegación de Panamá, en nombre de los países del Grupo de Río, tiene el honor de hacer uso de la palabra sobre el tema de la transparencia en materia de armamentos. Las medidas de fomento de la confianza y la seguridad y, en particular, la transparencia en materia de armamentos son de especial interés para garantizar una diplomacia que asegure la paz y la seguridad internacionales. Corresponde a las Naciones Unidas y a las organizaciones regionales desempeñar un papel importante en la esfera de las transferencias internacionales de armas y la limitación del tráfico ilícito de armas. Sin embargo, la cooperación de la comunidad internacional resulta indispensable para alcanzar el éxito en esta tarea.

Los Estados deben hacer esfuerzos conjuntos en las reuniones sobre control de armamentos y fomento de la confianza destinadas a prevenir y reducir la acumulación excesiva y desestabilizadora de armamentos. La adopción de medidas concretas destinadas a promover la transparencia resulta una contribución fundamental al sistema de seguridad colectiva de la Carta de San Francisco.

La participación en el Registro de Armas Convencionales, de las Naciones Unidas, debe ampliarse y consolidarse en el tiempo, ya que constituye un instrumento eficaz para la promoción de la paz. Hacemos un llamado a todos los Estados que aún no lo han hecho para que colaboren con el Registro de Armas Convencionales, de las Naciones Unidas.

Los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros del Grupo de Río reunidos en Panamá el 4 y 5 de septiembre de este año expresaron:

“Estamos convencidos de que la implementación de medidas de fomento de la confianza y de la seguridad en el hemisferio afianzará, en el marco de un proceso gradual, la cooperación en materia de transparencia en políticas de defensa y coadyuvará, desde una perspectiva actualizada e integral, al fortalecimiento de las instituciones y los instrumentos que componen el sistema de seguridad hemisférico.”

Además reiteraron su propósito de avanzar gradualmente hacia una efectiva limitación de armamentos convencionales en la región y de destinar, por esa vía, mayores recursos al desarrollo económico y social de nuestros pueblos.

Expresaron asimismo que respaldan la iniciativa de convocar al Grupo de Trabajo ad hoc del Grupo de Río sobre limitación de armamento convencional, para que una recomendación al respecto sea considerada en la decimotercera cumbre.

En este contexto, vemos con satisfacción la declaración política del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), Bolivia y Chile como zona de paz, firmada con ocasión de la decimocuarta cumbre de Presidentes, celebrada en Ushuaia el 24 de julio de 1998, a través de la cual acordaron declarar al MERCOSUR, Bolivia y Chile zona de paz y libre de armas de destrucción en masa. Acordaron también avanzar hacia su consagración como zona libre de minas terrestres antipersonal y procurar extender tal carácter a todo el hemisferio occidental, reafirmar el compromiso de ampliar y sistematizar la información que proveen al Registro de Armas Convencionales y establecer una metodología uniforme para informar sobre el gasto militar con miras a aumentar la transparencia y el fomento de la confianza en la materia.

A nivel regional, la reciente adopción de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados es un hecho de trascendencia para el continente americano, que contribuirá a estrechar los lazos y a multiplicar las instancias de cooperación que vinculan a los países de la región, en beneficio de una lucha conjunta contra aquellos aspectos que ponen en juego la seguridad de las personas y de los Estados. Esta Convención se encuadra en el marco de la Organización de Estados Americanos en el sentido de alcanzar una efectiva limitación de las armas convencionales que permita dedicar un mayor número de recursos al desarrollo económico y social.

Vemos que el alarmante tráfico ilícito de armas está dañando la transparencia en materia de circulación de las mismas. Una acentuación de la transparencia y medidas concretas como las adoptadas por los Estados americanos pueden servir de base para que las Naciones Unidas garanticen un mecanismo que apunte a lo global.

Sr. Majoor (Países Bajos) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, quisiera expresar lo mucho que nos complace verlo a usted ocupar la Presidencia de la Comisión. Puede estar seguro de que recibirá el pleno apoyo de nuestra delegación en el desempeño de sus funciones.

Mi delegación hace uso de la palabra para hablar sobre la transparencia en materia de armamentos, más especial-

mente sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.43. No es la primera vez que mi delegación se refiere al tema. Lo hemos abordado durante muchos años en la Primera Comisión, en las actividades que condujeron y siguieron a la creación del Registro de Armas Convencionales, de las Naciones Unidas. También lo hemos hecho en el contexto más amplio de la Conferencia de Desarme que, a nuestro juicio, sigue siendo el foro apropiado para analizar la transparencia en todos sus aspectos. Allí tenemos a los especialistas necesarios para ocuparse de la cuestión de manera amplia y sustantiva.

Es por esta razón que estamos a favor, como lo sabe sin lugar a dudas la Comisión, de la creación de un comité ad hoc sobre la transparencia en materia de armamentos en la Conferencia de Desarme. Ese comité tendría un mandato deliberativo para permitir una discusión abierta —estoy tentado de decir “transparente”— y a fondo de todos los aspectos en juego y para estudiar el caudal de propuestas e ideas recopiladas tan acertadamente en el documento elaborado hace poco tiempo por la Secretaría de la Conferencia de Desarme en Ginebra. Confío en que la Conferencia de Desarme se sienta más que dispuesta a incluir esta cuestión en sus trabajos sustantivos el año próximo.

En esta breve intervención quisiera concentrarme en tres aspectos de la transparencia. En primer lugar, me gustaría detenerme en algunas de las características esenciales de las medidas encaminadas a la transparencia y, en términos más generales, de las medidas de fomento de la confianza, pues creo que siguen produciéndose malentendidos acerca de la propia naturaleza del fomento de la confianza y del Registro de las Naciones Unidas.

En segundo lugar, quisiera situar el tema de la transparencia en un contexto algo más amplio que el del proyecto de resolución que se encuentra ante la Primera Comisión. No es sólo mediante este proyecto de resolución que la transparencia en materia de armamentos se puede o se debe fomentar. Hay también otros foros e instancias en los cuales se están analizando y negociando distintos aspectos de la transparencia en el contexto adecuado.

En tercer lugar, quisiera dar algunas explicaciones sobre el contenido del proyecto de resolución y, en particular, la referencia al mantenimiento del Registro y su desarrollo ulterior.

Una característica esencial de las medidas de fomento de la confianza es que sólo resultan satisfactorias si han sido convenidas libremente por todas las partes interesadas en la paz y la seguridad para todos. Esta noción surge de la propia índole del fomento de la confianza y de la manera en que las Naciones Unidas la abordan. La confianza necesita dos lados, lo que significa que las medidas de fomento de la confianza no implican la imposición de determinadas medidas a ningún país. Los intentos en ese sentido indican falta de comprensión de la naturaleza del fomento de la confianza. El Registro de las Naciones Unidas es, por lo tanto, una medida voluntaria a la cual, seguimos creyendo, todos los países deberían proporcionar espontáneamente los datos y la información solicitados.

Otra característica de las medidas de fomento de la confianza es que pueden acordarse a nivel mundial. Se trata de medidas de índole general que, se espera, contribuirán a la seguridad internacional, en muchos casos como parte de nuestros constantes esfuerzos en pro del desarme mundial y el control de armamentos. Estos esfuerzos en el plano mundial deberían, sin embargo, permitir y, lo que es más importante, alentar y complementar medidas y métodos regionales y subregionales adecuados a la situación y las necesidades en materia de seguridad de los países y las regiones de que se trate.

La última observación que quisiera formular acerca de las características del fomento de la confianza y el papel que en él desempeña la transparencia es obvio pero, aparentemente, por lo general se lo pasa por alto. Es la observación de que las medidas de fomento de la confianza y, para el caso, las relativas a la transparencia, por sí solas no resuelven ni pueden resolver problemas o conflictos regionales. El fomento de la confianza es sólo una parte pequeña pero necesaria para aumentar la seguridad, tanto regional como mundial.

Sobre el segundo tema, el contexto más amplio de la transparencia, quisiera limitarme a afirmar que el proyecto de resolución que presentamos hoy no debe considerarse como el único instrumento en el cual se debe abordar la transparencia. No se trata de un proyecto de resolución consolidado sobre la transparencia, ni los patrocinadores tienen la intención de transformarlo en uno. Nuestro proyecto de resolución se ha centrado, por consenso, en el Registro Convencional de Armas, de las Naciones Unidas, y su ulterior desarrollo. El sistema de las Naciones Unidas para la normalización de los informes sobre gastos militares es también una medida encaminada a la transparencia, y la transparencia es el tema fundamental en los debates sobre

las armas pequeñas. Estas cuestiones se abordan en otros proyectos de resolución de la Comisión.

Somos plenamente conscientes de que la transparencia es también un elemento importante en las discusiones y negociaciones sobre armas de destrucción en masa, no como medida de fomento de la confianza sino como elemento de los regímenes de verificación o los sistemas de salvaguardias. La transparencia es un elemento importante del régimen de verificación de la Convención sobre las armas químicas. En el marco de la Convención sobre las armas biológicas se está trabajando arduamente en el establecimiento de un régimen de supervisión de su cumplimiento a fin de contar con los medios necesarios para verificar, de manera transparente, que no se desarrollen, produzcan, almacenen o utilicen armas biológicas.

Por último, en el campo nuclear, existen o se están negociando acuerdos de verificación por medio de acuerdos de salvaguardias con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), en el marco del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y, es de esperar, en el futuro cercano también como parte de un tratado de prohibición de la producción de material fisionable para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares.

Si bien estos instrumentos quizás no resulten completamente satisfactorios para algunas delegaciones o no gocen de adhesión universal, creemos que estas inquietudes deben plantearse primero en el ámbito de los instrumentos antes mencionados. El grupo de expertos de las Naciones Unidas y la Conferencia de Desarme también parecen ser foros apropiados para debatir determinados aspectos de la cuestión. Por lo tanto, en el proyecto de resolución se hace referencia a las armas de destrucción en masa y, a partir de ello, se invita a las delegaciones a manifestar su opinión sobre el tema al Secretario General.

No obstante, a nuestro juicio, no habría que recargar con estos temas el Registro de Armas Convencionales, de las Naciones Unidas. Si se procura ampliarlo para incluir las armas de destrucción en masa, se podría poner en peligro el funcionamiento de este logrado instrumento de las Naciones Unidas.

En cuanto al tercer y último tema, el contenido del presente proyecto de resolución, quisiera subrayar que, salvo por alguna actualización, el proyecto de resolución no varió respecto del presentado el año pasado. En este documento se recuerda la solicitud de la Asamblea General a los Esta-

dos Miembros de que den a conocer al Secretario General sus opiniones sobre el mantenimiento del Registro y su desarrollo ulterior, así como sobre las medidas para lograr la transparencia en materia de armas de destrucción en masa.

En el proyecto de resolución se reitera nuevamente la solicitud al Secretario General de que, con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales que se convocaría en el año 2000, prepare un informe sobre el mantenimiento del Registro y su desarrollo ulterior que se presentará a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones. En el informe, naturalmente, debería tomarse en cuenta la labor de la Conferencia de Desarme, las opiniones vertidas por los Estados Miembros y los informes anteriores del Secretario General sobre el tema. Mi delegación considera que, procediendo de esta manera, tenemos mejores posibilidades de ampliar el Registro de manera consensuada y productiva.

No quisiera influir en esta etapa en el grupo de expertos, que aún no ha iniciado sus trabajos de asesoramiento. Tampoco quisiera anticiparme en modo alguno a las recomendaciones que pudiera contener el informe del Secretario General a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones.

Quisiera agradecer a los 85 países que, hasta el momento, han patrocinado el proyecto de resolución A/C.1/53/L.43. Tan amplio apoyo de países de todas las regiones constituye un mensaje político de que los países desean promover el funcionamiento y el desarrollo ulterior del Registro. La participación en el Registro está aumentando progresivamente. Este año, por primera vez, en el informe se incluye información adicional proporcionada por los Gobiernos sobre adquisiciones de material de producción nacional y existencias de material bélico. Sin embargo, no debemos contentarnos con haber logrado estos avances positivos. Es preciso fortalecer aún más el Registro y fomentar una mayor participación.

Mi delegación, y creo que hablo también en nombre de los numerosos patrocinadores, espera que este proyecto de resolución reciba, como mínimo, el mismo amplio apoyo que recibió el del año pasado. Seguimos abrigando la esperanza de que, más temprano que tarde, se volverá a aprobar por consenso un proyecto de resolución sobre este tema.

Sr. Seibert (Alemania) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente: Debido a que es la primera vez que hago uso de la palabra en este período de sesiones, me gustaría

manifestar la gran satisfacción que me produce verlo a usted presidir la Primera Comisión. Le garantizo el pleno apoyo y cooperación de mi delegación en el desempeño de sus funciones.

Tengo el honor de presentar, en nombre de 42 patrocinadores, el proyecto de resolución A/C.1/53/L.30, titulado "Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares". Aprovecho esta oportunidad para dar las gracias a todos los patrocinadores de este proyecto de resolución. El aumento del número de patrocinadores es alentador y es de esperar que se traduzca en una mayor participación en el sistema de informes anuales.

El proyecto de resolución sometido a nuestra consideración es fruto del esfuerzo conjunto de las delegaciones de Rumania y Alemania. Quisiera expresar mi sincero reconocimiento a la delegación de Rumania por su estrecha y eficaz cooperación, la que se ha convertido en una provechosa tradición. Esta tradición se remonta a 1980, cuando los dos países todavía pertenecían a diferentes alianzas políticas y militares enfrentadas entre sí. En estas circunstancias, permítaseme añadir algunas observaciones generales sobre el concepto de fomento de la confianza y transparencia, antes de referirme al contenido del proyecto de resolución.

Alemania ha adquirido una experiencia única en medidas de fomento de la confianza, incluida la transparencia, en las condiciones de seguridad más difíciles. Hasta 1990, Alemania estaba dividida, y la línea del enfrentamiento político y militar atravesaba el corazón de mi país. Fue en esta situación de tan arraigado antagonismo que comenzamos a impulsar y aplicar medidas de fomento de la confianza a través de la cooperación. Rumania y Alemania contribuyeron activamente a elaborar medidas de fomento de la confianza y, en un esfuerzo conjunto por superar el enfrentamiento, promovieron, entre otras, la idea de la transparencia global de los gastos militares.

El mejoramiento histórico de las relaciones internacionales en Europa y en el mundo estuvo asociado con una apertura creciente, incluida la transparencia en cuestiones militares. La información objetiva sobre políticas militares, armamentos y actividades de las fuerzas armadas contribuyó notablemente a fomentar la confianza entre los Estados, condición fundamental para el fin de la guerra fría. También allanó el camino para la concertación de acuerdos concretos sobre desarme, como el que llevó a reducir a la mitad las principales categorías de armas en Europa. Ello, a su vez, estuvo estrechamente relacionado con la solución de los

problemas políticos del centro de Europa, lo que, entre otras cosas, llevó a la reunificación y la autodeterminación del pueblo alemán. En vista de la experiencia histórica, Alemania está profundamente convencida de que una mejor circulación de información objetiva sobre cuestiones militares puede ayudar apreciablemente a fomentar la confianza entre los Estados y, de este modo, a crear un clima internacional en el cual se pueda fortalecer la seguridad.

A pesar de esta experiencia histórica positiva, se nos han formulado preguntas críticas durante las deliberaciones sobre este tema en varios foros, incluso en el transcurso de las consultas en este órgano. Soy plenamente consciente de que la transparencia no es un fin en sí misma y no puede reemplazar a la eliminación de las causas fundamentales de la tensión ni a los acuerdos concretos, verificables, equilibrados y no discriminatorios de control de armamentos y desarme.

Sin embargo, ¿cómo pueden los Estados eliminar las causas políticas fundamentales de la tensión y los conflictos en un clima de desconfianza y sospecha? Al mantener en secreto la información básica sobre la cantidad y el tipo de armamentos y actividades militares, aumentan las sospechas entre los Estados, se producen carreras de armamentos y, por lo tanto, se incrementa aún más la tensión.

Como respuesta a las inquietudes manifestadas por algunas delegaciones en relación con la seguridad nacional, permítaseme subrayar que la transparencia no implica divulgar, de manera irrestricta y detallada, toda la información militar; tampoco sustituye a las tareas de inteligencia y recopilación de información con fines de planificación militar. Por el contrario, la transparencia implica dar a conocer políticas nacionales en materia militar; niveles cuantitativos y, también hasta cierto punto, cualitativos de armamentos críticos, y actividades de las fuerzas armadas, a fin de reducir cualquier malentendido sobre las intenciones de los demás y evitar que se interpreten erróneamente esas actividades. Es decir, el concepto de transparencia está vinculado al de apertura. La transparencia en cuestiones militares indica la voluntad política de plasmar la seguridad internacional en un marco de cooperación, y esta parece ser su contribución más importante al fomento de la confianza. Demuestra que los países están dispuestos a entablar un diálogo que permita formular preguntas y proporcionar las aclaraciones adecuadas sobre recursos y políticas militares, así como sobre las intenciones al respecto.

Si bien la mayoría de los conceptos sobre transparencia en materia militar han sido ideados y aplicados en un plano

regional, a escala mundial la comunidad internacional ha avanzado lentamente y hasta el momento sólo se han registrado leves progresos. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas han aprobado dos medidas relativas a la transparencia a nivel mundial: el Registro de Armas Convencionales, de las Naciones Unidas, y el sistema de las Naciones Unidas para la normalización de los informes sobre gastos militares. Si bien el Registro recoge datos nacionales sobre exportaciones e importaciones de armas dentro de siete categorías específicas de armas convencionales, el sistema para la normalización de los informes sobre gastos militares brinda un panorama más general de las políticas de defensa nacionales, en particular respecto del gasto de cada país en adquisiciones, los gastos de operación y la investigación y el desarrollo. Mi delegación desea subrayar la importancia de la adhesión universal a ambos instrumentos y exhorta a todos los Estados Miembros a suministrar informes anuales al Secretario General.

Permítaseme también aprovechar la oportunidad para dar las gracias a la delegación de los Países Bajos por presentar un proyecto de resolución sobre la transparencia en materia de armamentos, contenido en el documento A/C.1/53/L.43, que se ocupa en particular del Registro de Armas Convencionales, de las Naciones Unidas. Alemania ha patrocinado dicho proyecto de resolución y agradecerá que los Estados Miembros le presten un amplio apoyo.

Me referiré ahora al proyecto de resolución sometido a nuestra consideración. El sistema de las Naciones Unidas para la normalización de los informes sobre gastos militares contribuye notablemente a fomentar la confianza internacional en materia militar. No obstante, sabemos que el pleno potencial del fomento de la confianza sólo se puede desarrollar junto con otras medidas políticas de importancia. La creación de este marco político internacional exige el esfuerzo progresivo, firme, constante y, a veces, arduo de la comunidad internacional.

El sistema de las Naciones Unidas para la normalización de los informes sobre gastos militares representa una importante contribución a la consecución de este objetivo. Toma plenamente en cuenta las distintas condiciones políticas de cada región. Los Estados Miembros reconocieron varias veces su importancia, al aprobar sin votación las resoluciones anteriores con el mismo título.

Estas resoluciones se recuerdan en el primer y el segundo párrafos del preámbulo del proyecto de resolución que nos ocupa. En el tercer y el sexto párrafos del preámbulo se toma nota y se acoge con satisfacción la decisión de muchos Estados Miembros de participar en el sistema de

presentación anual de información. Lamentablemente, sin embargo, la participación sigue dejando mucho que desear.

Por esta razón, en la resolución 52/32 del año pasado se exhortó a los Estados Miembros a que dieran a conocer al Secretario General su opinión sobre los medios y arbitrios para fortalecer y ampliar la participación en el sistema de información, incluso sobre las modificaciones necesarias en su contenido y estructura. También se solicitó al Secretario General que reanudara las consultas con los órganos internacionales competentes, a fin de aumentar la participación, y que presentara a la Asamblea General un informe sobre el resultado de esas consultas, en el que figuraran las recomendaciones apropiadas.

En el proyecto de resolución que examinamos se retoma esta solicitud formulada por la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones y se hace referencia al informe del Secretario General (A/53/218) y a las recomendaciones que en él se incluyen.

En los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General acogería con beneplácito la reanudación de las consultas del Secretario General con los órganos internacionales competentes y expresaría su reconocimiento al Secretario General por haber presentado el informe antes mencionado, en el que figuran, entre otras cosas, recomendaciones prácticas sobre los medios y arbitrios para favorecer la participación en el instrumento normalizado. Son estas recomendaciones las que se procura aplicar por medio de los párrafos 4, 5, 6 y 7 de la parte dispositiva.

En el párrafo 4 no sólo se repite la tradicional exhortación a los Estados Miembros a informar anualmente sobre sus gastos militares en el ejercicio económico más reciente respecto del cual se disponga de datos, sino que también se otorga mayor flexibilidad en cuanto al formato para dicha presentación, tomando en cuenta que muchos Estados informan periódicamente sobre sus gastos militares a otros órganos internacionales u organizaciones regionales.

Para facilitar la presentación de informes, por lo tanto, en el párrafo 4 de la parte dispositiva se sugiere a los Estados Miembros que utilicen, según corresponda, otros formatos elaborados en relación con la presentación de informes similares a otras organizaciones internacionales o regionales.

A su vez, en el párrafo 5 de la parte dispositiva se alienta a los órganos internacionales y a las organizaciones regionales competentes a que promuevan la transparencia de

los gastos militares y fomenten la complementariedad entre los sistemas de presentación de informes, teniendo en cuenta las características particulares de cada región.

En el párrafo 6 de la parte dispositiva se pide al Secretario General que preste asistencia a los Estados Miembros en la presentación anual de informes, a través de medidas administrativas que también se emplean en relación con el Registro de Armas Convencionales, por ejemplo, el envío anual de una nota verbal junto con las instrucciones técnicas correspondientes, y por medio de la promoción de simposios internacionales y regionales y seminarios de capacitación.

En el párrafo 7 de la parte dispositiva se solicita al Secretario General que prosiga las consultas con los órganos internacionales competentes, con miras a determinar los requisitos para efectuar ajustes en el presente instrumento a fin de alentar una participación más amplia. Se hace hincapié en el examen de las posibilidades de fomentar la complementariedad entre distintos sistemas de presentación de informes e intercambiar información conexa.

En el párrafo 8 de la parte dispositiva se pide al Secretario General que, sobre la base del resultado de esas consultas y teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros, presente nuevas recomendaciones a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones. Puesto que ello depende, en gran medida, de la cooperación de los Estados Miembros, en el párrafo 9 de la parte dispositiva se insta nuevamente a todos los Estados Miembros a que comuniquen al Secretario General sus opiniones sobre los medios para fortalecer y ampliar la participación, incluidos los cambios que sean necesarios en el contenido y la estructura del sistema de presentación de informes.

Nuestro objetivo común debe ser impedir que este valioso instrumento de fomento de la confianza, que siempre ha recibido el apoyo unánime de la comunidad de Estados Miembros, se vea socavado por el abandono; de este modo, también se protegerá la credibilidad de las resoluciones de la Asamblea General.

Por lo tanto, en la parte dispositiva del proyecto de resolución se hace hincapié en la necesidad de adoptar medidas prácticas y se formulan sugerencias concretas.

Por último, quisiera manifestar nuestra sincera esperanza de que la comunidad de Estados Miembros pueda aprobar este proyecto de resolución por consenso, como lo hizo en el caso de resoluciones similares en años anteriores.

Sr. Niculescu (Rumania) (*interpretación del francés*): Sr. Presidente: Quisiera sumarme a todos aquellos que han expresado su satisfacción al verlo presidir esta importante Comisión de la Asamblea General, y le aseguro que la delegación rumana prestará su apoyo y ayuda incondicionales a la labor de la Comisión.

(*continúa en inglés*)

Pedí la palabra para dar a conocer algunas de las opiniones de nuestro país sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.30, titulado "Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares", que tan acertadamente acaba de presentar el representante de Alemania, Embajador Gunther Seibert, a quien manifestamos nuestro profundo reconocimiento.

Como patrocinador tradicional del proyecto de resolución sobre este tema, Rumania atribuye gran importancia a esta cuestión y cree que el aumento de la transparencia en el campo militar da como fruto una mayor confianza entre los Estados, en particular los que pertenecen a la misma región. La experiencia reciente en distintas regiones, entre ellas, Europa central y oriental, ha puesto de relieve una vez más que la confianza sigue siendo esencial y es un importante requisito para el mantenimiento de la paz y la estabilidad regionales e internacionales. La consolidación de las actividades de fomento de la confianza por medio de una mejor circulación de información objetiva sobre cuestiones militares podría ayudar a aliviar las tensiones regionales e internacionales y a impedir los malentendidos y errores de cálculo que puedan desembocar en enfrentamientos militares irreversibles.

Mi país reafirma su sólida convicción de que el sistema de las Naciones Unidas para la normalización de los informes sigue teniendo validez y que su aplicación podría reducir tensiones regionales e internacionales. Una mayor transparencia en los presupuestos militares y la apertura en los asuntos militares mejoraría la confianza entre los Estados y brindaría, de este modo, la oportunidad de reducir el riesgo de enfrentamiento militar.

Sin embargo, lamentablemente, en los últimos años la participación en el sistema de información de las Naciones Unidas fue inferior a la prevista. Rumania comparte la preocupación manifestada por varias delegaciones ante esa escasa participación. Es por ello que atribuimos gran importancia a la exhortación, contenida en el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que informen anualmente al Secretario General, a más tardar el 30 de abril,

sobre sus gastos militares en el ejercicio económico más reciente respecto del cual se disponga de datos.

En estas circunstancias, Rumania celebra la reanudación de las consultas iniciadas por el Secretario General, encaminadas a determinar los requisitos para efectuar ajustes en el actual instrumento de presentación de informes a fin de alentar una participación más amplia. Agradecemos al Secretario General por haber presentado un informe tras estas consultas, contenido en el documento A/53/218, y por las recomendaciones que figuran en él. Esperamos que este proceso tenga un resultado positivo y que conduzca a una mayor participación de los Estados Miembros y la consolidación del sistema para la normalización de los informes.

Al mismo tiempo, mi país se siente alentado por la decisión de la Conferencia de Desarme de volver a designar un coordinador especial sobre transparencia en materia de armamentos. Creemos que, en las consultas que han de emprenderse, también se podría abordar el tema de la transparencia de los gastos militares.

Por último, quisiera agradecer a la delegación de Alemania por la excelente cooperación que nos brindó en esta cuestión y a todos los patrocinadores del proyecto de resolución por su apoyo. Mi delegación se suma a la exhortación del Embajador Seibert a aprobar el proyecto de resolución por consenso, como ha ocurrido con resoluciones similares en años anteriores.

Sra. Arce de Jeannet (México): La delegación de México tiene el honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/53/L.18, titulado "Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme", patrocinado por las delegaciones de Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Indonesia, Kenya, Malasia, Mónaco, Nicaragua, Perú, Sudáfrica y México. Esta iniciativa se inscribe en el apoyo tradicional de México brindado a las actividades de las Naciones Unidas en materia de desarme.

El proyecto A/C.1/53/L.18 señala, en el cuarto párrafo del preámbulo, que con el restablecimiento del Departamento de Asuntos de Desarme se espera un fortalecimiento de las actividades de información y difusión de las Naciones Unidas en la esfera del desarme. Se pone énfasis, en el último párrafo del preámbulo y en el inciso a) del párrafo 5 de la parte dispositiva, en la ampliación de la utilización de los medios electrónicos, sin que esto implique un abandono de los medios tradicionales de difusión.

Hemos tomado nota con agrado de que el informe del Secretario General contenido en el documento A/53/161

efectivamente señala que en los dos próximos años el Departamento de Asuntos de Desarme responderá a la necesidad de aprovechar mejor los medios electrónicos, hará más hincapié en la elaboración de productos destinados a la generalidad de los ciudadanos y se estrechará la cooperación con el Departamento de Información Pública, así como con otros departamentos y con órganos ajenos al sistema de las Naciones Unidas, que incluyen, entendemos, las instituciones académicas.

En el proyecto de resolución A/C.1/53/L.18 se destaca, en el párrafo 6 de la parte dispositiva, la importancia de las contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para el Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme, a fin de sostener un programa de difusión, y se invita a todos los Estados Miembros a que hagan contribuciones al Fondo. Agradecemos a los 15 Estados que han proporcionado contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario en el período comprendido entre julio de 1996 y julio de 1998, según se desprende del informe citado del Secretario General. Sin embargo, consideramos que debería aumentar el grado de compromiso de los Estados Miembros, porque los beneficios del Programa de Información son evidentes, como bien lo ejemplifica la publicación oportuna del Anuario de las Naciones Unidas sobre el Desarme.

Esperamos que el proyecto de resolución A/C.1/53/L.18 nuevamente sea aprobado por consenso, al igual que en años anteriores.

Sr. Elaraby (Egipto) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente: Para comenzar, permítame felicitarlo por haber sido elegido para presidir las deliberaciones de la Primera Comisión en el actual período de sesiones, y felicitar también a los miembros de la Mesa, en particular a mi colega, el Relator.

Tengo hoy el placer de presentar el proyecto de resolución A/C.1/53/L.3*, titulado "Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio". Estoy seguro de que todos saben que la Asamblea General ha aprobado, año tras año desde 1974 y por consenso desde 1980, un proyecto de resolución similar.

El consenso surgido en la Asamblea General en torno a esta propuesta a lo largo de los años y el apoyo que ha recibido en declaraciones bilaterales y en diversos foros multilaterales testimonia claramente, sin lugar a dudas, la pertinencia y viabilidad de la creación de una zona de esta índole en el Oriente Medio.

El establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio contribuiría notablemente a detener la proliferación de la amenaza de esas armas. Afianzaría la seguridad de todos los Estados de la región y, por consiguiente, sería considerado como una importante medida de fomento de la confianza encaminada al logro de una paz justa, amplia y duradera en el Oriente Medio.

En el cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, el Secretario General encomendó, a raíz de una resolución de la Asamblea General, la realización de un estudio sobre medidas eficaces y verificables que facilitarían la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, el que se sometió a la consideración de esta Comisión. El estudio fue bien recibido y fue juzgado un instrumento valioso y equilibrado para alcanzar tan importante objetivo. En su conclusión, se señalaba

"No cabe duda de que la meta se puede alcanzar; no es un sueño irrealizable." (A/45/435, párr. 175)

Se afirmaba luego que

"Se requerirá un gran esfuerzo, pero también serán grandes los beneficios del éxito." (*ibíd.*, párr. 176)

Desde hace más de 17 años se ha esperado con interés generalizado la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, récord que testimonia el extraordinario apoyo brindado a este objetivo. Sin embargo, debemos enfrentar la verdad lisa y llana: el objetivo ha estado fuera de nuestro alcance. No se han tomado medidas concretas ni prácticas, y tampoco se han celebrado conversaciones serias, oficiales u oficiosas, entre las partes interesadas regionales, con miras a convertir en realidad lo que todos aquí, al parecer, predicamos y aspiramos a lograr. La razón de este fracaso es, para decirlo sin rodeos, Israel, el único Estado del Oriente Medio que no es parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). No obstante, y a pesar de la frustración general ante el estancamiento de los esfuerzos en pro de la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, Egipto respalda con firmeza la aplicación de la resolución que este órgano aprueba todos los años.

Pero nuestro apoyo a este proyecto de resolución no debe entenderse o malinterpretarse como aquiescencia tácita. Por el contrario, Egipto continúa dedicado a establecer e implementar, cuanto antes, los principios y disposiciones que conlleva la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y, más aún, de una zona libre de todas las armas de destrucción en masa.

En una región plena de tensión, como el Oriente Medio, la zona no puede considerarse, a posteriori, un dividendo de la paz, sino una medida fundamental de fomento de la confianza que allanará el camino hacia una paz justa, amplia y duradera en el Oriente Medio.

Si bien comprendemos cabalmente que la paz, la seguridad y la estabilidad en la región sólo se alcanzarán cuando se logre una paz amplia, es esencial crear las condiciones y el clima necesarios para facilitar la consecución de este objetivo. A nuestro juicio, el establecimiento de una zona libre de armas nucleares sería una contribución notable al respecto.

Opinamos que ha llegado el momento de proceder a la creación de esa zona. Por ello, en el párrafo 10 de la parte dispositiva del proyecto de resolución una vez más se recurre a los buenos oficios del Secretario General para dar al proceso el impulso necesario. Este parece ser el momento oportuno para dedicarnos seriamente a sentar las bases que nos permitan poner manos a la obra.

Al respecto, en el mismo párrafo de la parte dispositiva se pide al Secretario General que siga celebrando consultas con los Estados de la región y con otros Estados interesados.

También quisiera señalar el octavo párrafo del preámbulo y el párrafo 9 de la parte dispositiva, en los cuales se hace referencia a la creación de una zona libre de armas de destrucción en masa en la región del Oriente Medio. Esta iniciativa está encaminada a ampliar el alcance de la iniciativa de 1974, pues añade las armas químicas y las biológicas. Debe recordarse que, desde que fuera anunciada por el Presidente Mubarak el 9 de abril de 1990, la iniciativa —que más adelante quedó comprendida en su propuesta más amplia de junio de 1998 de convocar una conferencia internacional para librar al mundo de todas las armas de destrucción en masa— recibe cada vez más apoyo. El Consejo de Seguridad, por ejemplo, aprobó el 3 de abril de 1991 la resolución 687 (1991), en cuyo párrafo 14 se estipula que es necesario trabajar en aras de la creación de una zona libre de toda arma de destrucción en masa en el Oriente Medio.

Por último, recomiendo este proyecto de resolución a la Primera Comisión y espero que obtenga el mismo respaldo que resoluciones similares tuvieron en años anteriores y que sea aprobado, como anteriormente, sin ser sometido a votación.

Sr. Valle (Brasil): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de los países del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) —Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay— y de Bolivia y Chile, en relación con el tema 71 d) del programa, titulado “Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción”. El MERCOSUR tiene el orgullo de ser la primera asociación de países que apoyó en su conjunto la firma en Ottawa de esta Convención. Lo hemos hecho conscientes del compromiso que adquirimos de erradicar este tipo de armamentos que han causado, y continúan causando, tanto daño.

Lamentablemente, los campos sembrados de millones de minas abarcan casi todas las regiones del mundo, y el desminado sigue siendo uno de los más importantes desafíos del proceso de reconstrucción de sociedades en su etapa posterior al conflicto. Las minas antipersonal constituyen también un obstáculo para la viabilidad económica de las áreas afectadas, se cobran un enorme precio en términos humanitarios e inciden largo tiempo en la vida de la población civil después de terminado el conflicto. En varias regiones del planeta, ponen en peligro las operaciones de mantenimiento de la paz. El personal proveniente de países que integran el MERCOSUR que participa en operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas se ha visto enfrentado a los riesgos de estas armas, e incluso ha sufrido pérdida de vidas en diversas partes del mundo. Los efectos más lamentables siguen registrándose en niños y mujeres, que mueren o quedan mutilados a consecuencia de estas armas escondidas, de acción indiscriminada, que no respetan armisticio alguno ni tienen la capacidad de acatar un alto el fuego. Las consecuencias devastadoras de estas armas de destrucción en masa de efecto prolongado se subrayan en el estudio sobre el impacto de los conflictos armados en los niños.

La Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, adoptada el año pasado en Oslo en el marco del proceso de Ottawa, constituye la expresión del consenso de la comunidad internacional para alcanzar la prohibición total de estos artefactos contrarios al derecho internacional humanitario. Hemos apreciado que la cooperación para el desminado y la asistencia a las víctimas también tuvieron considerable importancia en las negociaciones de Ottawa. Todo ello hace de esta Convención un ámbito para cubrir aspectos fundamentales que tiendan a aliviar el sufrimiento de las poblaciones y abrir el camino

para su desarrollo. En ese contexto, tiene singular trascendencia el hecho de que nuestra región va encaminada a convertirse en la primera región del planeta en declararse libre de este flagelo. Este objetivo ya fue fijado por la Organización de los Estados Americanos en las resoluciones por las que se declara el hemisferio occidental zona libre de minas terrestres antipersonal aprobadas en 1996 y 1997. También el Grupo de Río ha emprendido gestiones al más alto nivel.

A nivel subregional, vale destacar que en la declaración política del MERCOSUR, Bolivia y Chile como zona de paz, adoptada el 24 de julio de 1998, los Presidentes de nuestros países han acordado avanzar hacia el establecimiento de la región como zona libre de minas terrestres antipersonal.

Hace ya algunos años que las Naciones Unidas vienen abordando decididamente el tema; como ejemplo podemos señalar las reflexiones que se hicieron en el Consejo de Seguridad sobre el desminado en el contexto de las operaciones de mantenimiento de la paz. El MERCOSUR, a través del Uruguay, participó en la creación y el funcionamiento tanto de la Oficina Central de Remoción de Minas y como de la Escuela Central de Capacitación de Remoción de Minas de las Naciones Unidas.

El Gobierno de Mozambique tuvo la formidable iniciativa de ofrecer la ciudad de Maputo como sede de la primera reunión de los Estados partes en la Convención de Ottawa; ello es motivo de gran satisfacción, como lo es también la entrada en vigor de la Convención el 1º de marzo. Los países del MERCOSUR haremos todos los esfuerzos para contribuir al éxito de la reunión ministerial de Maputo el próximo 3 de mayo, y apoyamos su celebración.

Sr. Earle (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente: Es un placer para mí volver una vez más a la Primera Comisión y un agrado especial verlo a usted ocupar la Presidencia.

En nombre de la Federación de Rusia y los Estados Unidos, así como de los otros tres patrocinadores mencionados en el proyecto de resolución, a saber, Belarús, Kazajstán y Ucrania, y los demás patrocinadores, me complace presentar el proyecto de resolución A/C.1/53/L.49, titulado "Negociaciones bilaterales sobre armas nucleares y desarme nuclear".

Este proyecto de resolución hace constar el considerable progreso realizado en la reducción de los arsenales de

armas nucleares estratégicas de la Federación de Rusia y los Estados Unidos. Entre los indicios de progreso registrados desde la resolución del año pasado sobre este tema se cuentan la iniciativa de los Presidentes Clinton y Yeltsin de septiembre de 1998, por la cual los dos Presidentes acordaron intercambiar información sobre misiles balísticos y vehículos de lanzamiento espacial procedente de los respectivos sistemas de alerta sobre lanzamiento de misiles. Esta iniciativa incluye la posibilidad de crear un centro de intercambio de datos sobre lanzamiento de misiles, dirigido por Rusia y los Estados Unidos e independiente de los centros nacionales de ambos países. Los Presidentes también convinieron en estudiar bilateralmente la posibilidad de establecer un régimen multilateral de notificación previa de lanzamiento de misiles balísticos y vehículos de lanzamiento espacial, en el cual otros Estados pudieran participar voluntariamente.

En el proyecto de resolución A/C.1/53/L.49 también se acoge con satisfacción el compromiso contraído en septiembre por la Federación de Rusia y los Estados Unidos de retirar gradualmente unas 50 toneladas métricas de plutonio de cada uno de sus respectivos programas de armamento nuclear, y de transformar dicho material a fin de que no pueda utilizarse nunca en armas nucleares.

En el proyecto de resolución se reconoce que es mucho lo que queda por hacer en esta esfera y se insta a los Estados Unidos y Rusia a que entablen negociaciones sobre el START III, inmediatamente después de que el START II entre en vigor, y se los alienta a que continúen sus esfuerzos por reducir sus armamentos nucleares y a que sigan dando a esos esfuerzos la máxima prioridad.

También se acogen con beneplácito las reducciones que han efectuado otros Estados poseedores de armas nucleares y se los alienta a que consideren la adopción de medidas apropiadas en relación con el desarme nuclear. De esta manera, en el proyecto de resolución se impulsa a los Estados poseedores de armas nucleares a continuar cumpliendo las obligaciones que les impone el artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP).

El proyecto de resolución A/C.1/53/L.49 no contiene un registro de las resoluciones aprobadas o los estudios acordados sino del notable progreso alcanzado en materia de desarme nuclear, a saber, por medio del Tratado para la eliminación de los misiles de alcance intermedio y de menor alcance (INF) hemos eliminado una clase completa de sistemas vectores de armas nucleares. La implementación del START I ha dado lugar a rápidas e importantes re-

ducciones de las armas ofensivas estratégicas, y la entrada en vigor del START II y, más adelante, del START III, permitirán reducir aún más las armas estratégicas rusas y estadounidenses.

Rusia y los Estados Unidos se enorgullecen de este historial de logros. El foro de negociación bilateral ha demostrado que funciona y que funciona bien. Esta estrategia nos ha colocado en vísperas de reducciones aún más drásticas: hasta el 80% del total de los armamentos respectivos con que contábamos en la guerra fría. Sin embargo, quienes han redactado el proyecto de resolución no creen que la satisfacción nos haya conducido a contentarnos con los logros obtenidos. La Federación de Rusia y los Estados Unidos se han fijado metas ambiciosas para el futuro. Si se llevan a la práctica con el START III, se habrá dado otro paso importante hacia el objetivo final de eliminar las armas nucleares.

Todos tenemos un interés crucial en el desarme nuclear. En el proyecto de resolución A/C.1/53/L.49 se reconoce este interés y se lo estimula de manera muy práctica. El proyecto merece el apoyo de todos los miembros de la comunidad internacional y, en nombre de la Federación de Rusia y los Estados Unidos, pido a este órgano el más amplio respaldo.

Sr. Yamaguchi (Japón) (*interpretación del inglés*): Con su permiso, Sr. Presidente, quisiera formular un anuncio. Se ha abierto a la firma la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/53/L.42, titulado "Desarme nuclear con miras a la eliminación definitiva de las armas nucleares". Se ruega a las delegaciones que deseen sumarse a los patrocinadores de este proyecto de resolución se dirijan a la Secretaría para firmar.

Sr. Mohe (Canadá) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente: Como esta es la primera vez que me dirijo a la Primera Comisión este año, quisiera subrayar que es para mí tanto un placer como un honor participar en ella bajo su conducción. El Canadá hará todo lo que esté a su alcance para que su Presidencia sea lo más productiva posible.

Quisiera hablar de dos temas, sobre uno de ellos, muy brevemente, y sobre el otro, casi con la misma brevedad. El primero se refiere al proyecto de resolución A/C.1/53/L.33, relativo a la Convención sobre las minas terrestres. Me gustaría señalar a la atención la declaración formulada por Mozambique en la Comisión el 26 de abril, en la que se acogió con satisfacción el comienzo del proceso de implementación de la Convención sobre la prohibición del em-

pleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción. Nos complace confirmar que el proyecto de resolución A/C.1/53/L.33, que cuenta actualmente, según entiendo, al menos con 118 patrocinadores, ha sido presentado oficialmente a la Comisión para que tome una decisión al respecto.

En cuanto al segundo tema, quisiera presentar oficialmente a la Primera Comisión el proyecto de resolución A/C.1/53/L.24. Al hacerlo, observamos que el título de ese documento es el de la resolución 48/75 L, que tuvo su origen en el período de sesiones de 1993 de esta Comisión. Como respuesta a algunas observaciones oficiosas que el Canadá ha recibido desde la sesión que se celebró el 22 de octubre, el Canadá solicita a la Secretaría la publicación de un documento revisado que lleve el título siguiente:

"Decisión de la Conferencia de Desarme de establecer, en relación con el tema 1 de su agenda, titulado 'La cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear', un comité ad hoc encargado de negociar, sobre la base del informe del Coordinador Especial (CD/1299) y el mandato contenido en él, un tratado no discriminatorio, multilateral e internacional y eficazmente verificable sobre la prohibición de la producción de material fisionable para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares."

Creo que este título será el más largo que haya tenido un proyecto de resolución de la Primera Comisión.

Tal como ha quedado, el título se hace eco del párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución; esperamos sinceramente haber satisfecho, de esta manera, las inquietudes expresadas.

En cuanto al propio proyecto de resolución, es evidente para todos los que estamos en esta sala, que se ocupa de una cuestión con una historia larga y difícil. Además, nos aguardan complicadas negociaciones. Este proyecto de resolución no tiene el propósito de pasar revista a esa historia ni de pronosticar o prejuzgar estas negociaciones. Por lo tanto, el proyecto de resolución es estrictamente de procedimiento y está basado en las medidas adoptadas en la Conferencia de Desarme y en el propio comité ad hoc, según se establece en su informe. De ahí que seamos partidarios de no efectuar modificaciones en este texto, pues ellas no harían más que conducirnos, inevitablemente, a cuestiones de fondo que sería mejor que fueran abordadas por la propia Conferencia de Desarme o, de ser necesario, se trataran en otros proyectos de resolución más adecuados presentados ante esta Comisión.

Dicho esto, quiero señalar que el Canadá considera sumamente oportuno que la Primera Comisión celebre los progresos alcanzados en la Conferencia de Desarme y aliente la continuación del proceso en 1999. Es nuestro deseo ferviente que la Primera Comisión comparta nuestro parecer y que el proyecto de resolución sea aprobado sin modificaciones y sin ser sometido a votación.

Por último, el Canadá ha decidido, en respuesta a los pedidos de un gran número de delegaciones, abrir la lista de patrocinadores del proyecto de resolución; mi colega, el Sr. Breault, que se encuentra en la sala, tiene la lista correspondiente. Quienes deseen firmar son bienvenidos.

Sr. Dahan (Francia) (*interpretación del francés*): Quisiera aprovechar la presentación del proyecto de resolución sobre la Convención de Ottawa efectuada por el Canadá para hablar de este tema, que reviste especial interés para Francia. Al parecer, hace tres períodos de sesiones que la Primera Comisión representa los logros de la comunidad internacional en su camino hacia el ambicioso objetivo de eliminar las minas antipersonal. En 1996, se pronunció en favor de la empresa iniciada el 2 de octubre del mismo año en Ottawa; en 1997, tomó nota de la aprobación, en Oslo, de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción; y este año celebramos tanto la entrada en vigor de este Tratado, el 1º de marzo próximo, gracias a que el 16 de septiembre de 1998 se depositó el cuadragésimo instrumento de ratificación, y se formuló la oferta del Gobierno de Mozambique de acoger la primera reunión de los Estados Partes.

Nos asombra la rápida sucesión de acontecimientos: menos de un año para elaborar la Convención y apenas 10 meses para obtener 40 ratificaciones. Esta inusitada diligencia pone de manifiesto el sentimiento compartido de que se trata de una situación que exige urgente atención. Francia depositó su instrumento de ratificación el 23 de julio de 1998 y se convirtió, de este modo, en uno de los 40 Estados que hicieron posible la entrada en vigor de la Convención. Mi país quiere dar a conocer su plena y total determinación de ver implementada rápidamente la Convención patrocinando el proyecto de resolución A/C.1/53/L.33.

Junto con este proceso político y jurídico, la comunidad internacional continúa movilizándose a fin de hacer frente a la situación urgente en el terreno mediante decididas actividades de remoción de minas y rehabilitación de las víctimas.

La importancia que se atribuye actualmente a la dimensión humanitaria podría llevarnos a creer que, con la firma de la Convención de Ottawa, se ha cumplido la tarea en materia de desarme. Ese no es el caso en absoluto. El objetivo de eliminar las minas antipersonal sólo se habrá alcanzado cuando esta norma sea universal. Al respecto, no debemos dejarnos engañar por la impresionante cantidad de signatarios. Muchos países se han mantenido al margen porque no están aún en situación, por sus propios motivos, de integrarse en nuestra estrategia. No podemos dejarlos de lado, porque en conjunto representan una parte importante de la población mundial e incluyen a los principales productores, exportadores y usuarios.

Es importante continuar promoviendo enérgicamente el principio de la eliminación completa adoptado en Ottawa. Sin embargo, esto no solucionará, en el mediano o corto plazo, el problema de los países a los que me acabo de referir. Afortunadamente, se han emprendido otras actividades que, si bien no aspiran a llegar tan alto como la Convención de Ottawa, atacan el problema de las minas.

Francia, que tomó parte activa en el examen del Protocolo II de la Convención de 1980 y lo ha ratificado, aguarda con interés su entrada en vigor el 3 de diciembre de este año. Cuando se adopte una decisión al respecto, Francia se sumará al apoyo unánime al proyecto de resolución sobre el tema, que ha patrocinado.

Francia quisiera aprovechar la oportunidad para expresar su pesar ante la falta de interés en este instrumento, demostrada por el escaso número de adhesiones conseguidas hasta la fecha, casi dos años y medio después de su aprobación. Es indudable que se han logrado algunos progresos en la adopción de medidas mínimas encaminadas al abandono gradual del uso indiscriminado de las armas en cuestión, en especial por parte de quienes no han podido sumarse aún a la Convención de Ottawa. En este contexto, el Protocolo II merece el más amplio apoyo posible.

Se recordará que muchos países manifestaron su decepción cuando se aprobó el texto, el 3 de mayo de 1996. Se lo consideró una solución intermedia entre los intereses en materia de seguridad y las cuestiones humanitarias, que no atacaba la raíz del problema. Si bien no caben dudas sobre el valor del texto, es evidente que esas reservas también tenían validez.

Es poco probable que en la primera conferencia anual de los Estados partes en el Protocolo II y en la próxima Conferencia de examen de la Convención de 1980, que se

celebrará a más tardar en el año 2001, se aborde esta situación.

En vista de las dificultades inherentes a esta cuestión, Francia, junto con muchos otros, ha pedido a la Conferencia de Desarme que contribuya a la causa de la eliminación de las minas antipersonal. Muchos países comparten este parecer: el 9 de diciembre de 1997, por 147 votos contra ninguno, la Asamblea General aprobó la resolución 52/38 H, en la cual se invita a la Conferencia de Desarme a intensificar sus esfuerzos en la esfera de las minas terrestres antipersonal.

Este pareciera ser el camino más prometedor. En Ginebra, la mayoría abrumadora de esa institución estuvo de acuerdo en que es necesario emprender negociaciones con miras a prohibir la transferencia de minas antipersonal. Ese acuerdo sería un avance importante. Al contribuir a desabastecer los mercados que suministran minas antipersonal, sería un gran aporte a la causa de las víctimas de las minas. Además, no se empezaría desde cero. La Convención de Ottawa, especialmente en lo que hace a definiciones, constituiría una referencia indispensable para la Conferencia de Desarme.

Junto con muchos otros países, estamos convencidos de que la Conferencia podría llegar rápidamente a un acuerdo. Esperamos, y hemos observado con el mayor interés que también el Secretario General comparte nuestra esperanza, que la Conferencia de Desarme decida, cuando reanude su labor, restablecer el cargo de coordinador especial sobre este tema. Esperamos que el coordinador especial pueda determinar rápidamente las condiciones necesarias para poder alcanzar el consenso de manera que, una vez creado un grupo especial, las negociaciones puedan comenzar sin dilación.

Sr. Al-Hamrani (Arabia Saudita) (*interpretación del árabe*): Sr. Presidente: Por ser esta la primera vez que hago uso de la palabra ante la Comisión este año, quisiera felicitarlo, por su elección al cargo de Presidente. También deseo elogiar su sabiduría política y su habilidad para dirigir las deliberaciones de la Comisión hacia el logro de los resultados deseados.

(*continúa en inglés*)

La historia nos enseña que se puede mantener un eficaz equilibrio de poder mediante la producción, posesión y capacidad de empleo de las innovaciones tecnológicas más recientes en la esfera de las armas estratégicas y tácticas, y que la ausencia de ese equilibrio de poder consti-

tuye un obstáculo importante e insalvable que obstruye e impide la administración de la justicia, imposibilita el equilibrio de intereses, compromete y pone en peligro la paz y la seguridad, no desalienta la agresión y provoca inestabilidad, caos, privaciones y sufrimiento humano. En general, sin equilibrio de poder algunos Estados se debilitan y quedan expuestos a usurpaciones internacionales y regionales que podrían llegar a aniquilar su existencia misma.

Esta teoría de la escuela realista de pensamiento en las relaciones internacionales constituye la piedra angular en la que se fundaron las doctrinas estratégicas internacionales y regionales existentes de disuasión por medio del poderío nuclear.

El Reino de Arabia Saudita insta a los miembros de la comunidad internacional a que aprovechen las oportunidades que el fin de la guerra fría y los cambios en las condiciones internacionales le presentan y facilitan, para mejorar la seguridad y la estabilidad regionales e internacionales. Según las enseñanzas de la gran religión del islam, conforme al espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, reconociendo y subrayando el principio de seguridad para todos en su política exterior y como prueba de sus buenas intenciones, el Gobierno de Arabia Saudita reitera su posición anterior y exhorta a lograr un equilibrio de naturaleza diferente, que se pueda alcanzar con el auspicio de las Naciones Unidas y se consagre con la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio y la eliminación y el desmantelamiento de los sistemas vectores y los arsenales nucleares existentes.

El Reino de Arabia Saudita exige que los Estados poseedores de armas nucleares concierten rápidamente un instrumento internacional jurídicamente vinculante que incluya un criterio y una fórmula comunes aceptables para todos y dé garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas, a fin de mantener la integridad territorial e independencia política de estos países. Exige que se prohíba verter desechos radiactivos en la región del Oriente Medio, a fin de evitar los efectos catastróficos y desastrosos de una guerra radiológica que pondría en peligro la seguridad de todos los Estados de la región.

La política que el Reino de Arabia Saudita preconiza es compatible con las exigencias de la justicia, la libertad, la iniciativa individual y la dignidad humana, y emana de nuestra convicción de que la proliferación de las armas nucleares constituye la peor amenaza y el peligro más grave para el futuro de la humanidad y la civilización. Sobre esta base y en lugar de la amenaza de la inexorable destrucción

mutua, el Gobierno de Arabia Saudita insta a todos los Estados de la región a adoptar una política exterior sensata y moderada, que garantice la seguridad y los derechos legítimos de todos como finalidad justa y honorable y procure hallar un equilibrio entre la seguridad y los intereses de todos en esta región de vital importancia. Ello otorgará credibilidad a las medidas regionales de fomento de la confianza; contribuirá a mejorar la estabilidad política, la paz, la seguridad y la prosperidad regionales e internacionales; liberará recursos económicos e intelectuales, y apoyará las empresas pacíficas que han de acrecentar las oportunidades de inversión y cooperación regional. En síntesis, esta política positiva de Arabia Saudita merece ocupar la posición suprema en la lista de las prioridades estratégicas internacionales y regionales.

Sr. Moon (República de Corea) (*interpretación del inglés*): En nombre de la delegación de la República de Corea, quisiera formular unas breves observaciones sobre dos proyectos de resolución relacionados con el grupo 2, "Otras armas de destrucción en masa".

Mi primera observación se refiere al proyecto de resolución A/C.1/53/L.6, relativo a la situación de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción. Mi Gobierno atribuye gran importancia a la pronta conclusión de las negociaciones en el Grupo ad hoc sobre el protocolo destinado a implantar un régimen eficaz de verificación. En este sentido, mi delegación está de acuerdo con los fundamentos del proyecto de resolución. Sin embargo, creemos que en el texto actual falta un elemento importante. A nuestro juicio, la participación amplia de los Estados partes en las negociaciones sobre el protocolo es fundamental para alcanzar el objetivo crucial de la adhesión universal a la aplicación del protocolo. Sin la adhesión universal, ningún instrumento jurídico vinculado al desarme o a las armas de destrucción en masa puede ser eficaz.

Sin poner en tela de juicio el valor de nuestra observación mi delegación decidió no insistir en la cuestión para no reabrir el debate sobre el párrafo pertinente, el que consideramos fruto de delicadas concesiones recíprocas. Al respecto, no obstante, entendemos que el párrafo 3 de la parte dispositiva incluye un llamamiento a participar en las negociaciones sobre el protocolo de verificación a los Estados partes que no lo han hecho. Una vez más, mi delegación desea reiterar la importancia de alcanzar, en esas negociaciones, una participación tan amplia como sea posible.

Quisiera referirme ahora al proyecto de resolución titulado "Aplicación de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción", contenido en el documento A/C.1/53/L.38/Rev.1.

Como uno de los Estados partes originales en la Convención sobre las armas químicas, mi país celebra el que el proyecto de resolución de este año no se haya limitado a tratar la situación de la Convención, sino que haya pasado a abordar su aplicación. Nos parece que el proyecto de resolución incluye las medidas exigidas por la comunidad internacional para tratar de alcanzar, en el marco de la Convención, el desarme en la esfera de las armas químicas. En relación con la adhesión universal a la Convención, mi delegación tiene una inquietud respecto del preámbulo del proyecto de resolución, que manifestamos oportunamente en las conversaciones oficiosas al respecto.

Actualmente, en el tercer párrafo del preámbulo la Asamblea General toma nota con satisfacción del aumento de ratificaciones de la Convención sobre las armas químicas. Si bien mi delegación celebra este hecho, creemos que la adhesión a la Convención aún dista de ser universal: incluso Estados importantes que, al parecer, poseen armas químicas, todavía se rehúsan a sumarse a la Convención. Nos preocupa la posibilidad de que el tercer párrafo pueda dar la impresión errónea de que la comunidad internacional está satisfecha con la velocidad a la cual los Estados están adhiriendo a la Convención.

En este sentido, mi delegación opina que la importancia cardinal de la adhesión universal debe reiterarse en el preámbulo junto con el tercer párrafo, lo que ayudará a evitar una interpretación equivocada de este párrafo. Creemos que la meta de la adhesión universal debería prevalecer sobre otros principios consagrados en la propia Convención, pues estos no pueden sostenerse sin la adhesión universal de los Estados a este instrumento. Debemos otorgar suma importancia al objetivo de la adhesión universal en el preámbulo, independientemente de los párrafos pertinentes contenidos en la parte dispositiva del proyecto.

Si bien esperamos que el proyecto de resolución se apruebe por consenso, mi delegación desea que sus legítimas inquietudes consten en actas.

Sr. Akram (Pakistán) (*interpretación del inglés*): He pedido la palabra para formular algunas observaciones y propuestas en relación con el proyecto de resolución

A/C.1/53/L.24, cuyo título ha sido modificado por el representante del Canadá, su principal patrocinador, y ha pasado a ser el más largo de la historia de la Asamblea General. Estoy de acuerdo con este cambio porque al menos el nuevo título, si bien muy extenso, por lo menos refleja la evolución real de esta cuestión en la Conferencia de Desarme.

Permítaseme comenzar señalando que mi delegación celebra que este año la Conferencia de Desarme haya reanudado las negociaciones acerca del tratado sobre la prohibición de la producción de material fisionable, y que nosotros apoyamos el establecimiento del comité ad hoc durante el período de sesiones de 1998. Mi Gobierno acordó hacerlo partiendo de determinados conceptos y expectativas. Habíamos iniciado un diálogo constructivo sobre la seguridad en el Asia meridional con una importante Potencia, y entendíamos entonces, como lo seguimos haciendo ahora, que los objetivos de la seguridad y la no proliferación en el Asia meridional se verían favorecidos por un criterio de cooperación antes que por medidas coercitivas.

Desafortunadamente, desde el establecimiento del comité ad hoc en la Conferencia de Desarme, y en particular desde el comienzo del período de sesiones de este comité, no hemos observado un espíritu de cooperación sino de coerción en la misma delegación, entre otras, que ha patrocinado este proyecto de resolución relativo a un tratado sobre la prohibición de la producción de material fisionable.

Quisiera dejar claramente establecida la posición de mi Gobierno: en este clima de coerción, que algunos otros proyectos de resolución de esta Comisión procuran estimular, no podremos continuar compartiendo el consenso alcanzado sobre el tema en la Conferencia de Desarme.

Mi delegación siempre ha oído decir que este tratado debe tratar de fomentar tanto el desarme nuclear como la no proliferación de las armas nucleares. Esta no es sólo la posición de mi delegación sino también la de la Asamblea General, según se expresa en el párrafo 50 del Documento Final. Esta fue también la posición de la delegación canadiense en años anteriores, cuando patrocinó proyectos de resolución sobre la cuestión de la prohibición de la producción de material fisionable. Es también, sin lugar a dudas, la posición del Movimiento de los Países No Alineados.

A fin de garantizar que el compromiso de la comunidad internacional de velar por que el tratado sobre materiales fisionables promueva tanto el desarme nuclear como la no proliferación de las armas nucleares, mi delegación presentará una serie de modificaciones al proyecto de

resolución A/C.1/53/L.24, cuya naturaleza y contenido quisiera indicar ahora.

Nuestra primera enmienda tiene por objeto intercalar un nuevo primer párrafo en el preámbulo, que recordaría el párrafo 50 del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, en el cual se hacía un llamamiento a la cesación de la producción de material fisionable para armas, como parte de un programa amplio y escalonado que conduciría a la eliminación completa de las armas nucleares.

Nuestra segunda enmienda estaría encaminada a agregar en el preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/53/L.24 dos nuevos párrafos, después del actual segundo párrafo. El primero de ellos rezaría como sigue:

“Observa las constantes diferencias entre los Estados Miembros sobre el alcance y los objetivos del tratado.”

Este es un hecho objetivo.

El otro párrafo que insertaríamos en el preámbulo sería el siguiente:

“Convencida de que todo tratado sobre material fisionable debe constituir una medida de desarme y no sólo una medida de no proliferación.”

Estas palabras fueron propuestas por la delegación canadiense en la Conferencia de Desarme en el contexto de la decisión adoptada acerca de esta cuestión; lamentablemente, no se ejerció presión para que se incluyeran en la decisión. Quisiéramos que se reflejaran en el proyecto de resolución a fin de garantizar que todos reconocemos que el tratado será un tratado de desarme y no simplemente una nueva medida de no proliferación.

Por último, deseamos que se añadan las siguientes palabras al final del párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/53/L.24. Después de las palabras

“Alienta a la Conferencia de Desarme a que restablezca su comité ad hoc a comienzos del período de sesiones de 1999”,

agregaríamos las siguientes palabras:

“para negociar un tratado sobre la prohibición de la producción de material fisionable que constituya un

paso en el proceso de desarme nuclear conducente a la eliminación total de las armas nucleares dentro de un plazo estipulado.”

Estas son las palabras del Movimiento de los Países No Alineados. Representan el parecer de la mayoría de los

miembros de esta Comisión, y esperamos que queden recogidas en el proyecto de resolución que la Asamblea General aprobará sobre esta importante cuestión. Entregaré estas enmiendas a la Secretaría al finalizar la sesión.

Se levanta la sesión a las 11.40 horas.